

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTC-

**4253** /18

Expediente: 296/VER/2015  
16.27S.714.1.16-18/2015  
Bitácora: 30/KV-0529/02/17

Ciudad de México, **07 SEP 2018**

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Veracruz  
Av. Lázaro Cárdenas No. 1500  
Esq. Av. Central,  
Col. Ferrocarrilera  
C. P. 91180, Xalapa, Veracruz  
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **2540** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-184/16 a favor de **Tomás Patricio Braniff Suinaga**, respecto de una superficie de **46,308.16 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Barra Sur, localidad de Playa Barra Sur, municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

OJBC\*CACR\*AMJS

3210





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-184/16**

**EXP: 296/VER/2015**

**C. A.: 16.27S.714.1.16-18/2015**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2540 /18**

Ciudad de México, 07 SEP 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-184/16.**

**RESULTANDO**

- I. El 26 de abril de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Tomás Patricio Braniff Suinaga** la concesión DGZF-184/16 respecto de una superficie de 46,308.16 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Barra Sur, localidad de playa Barra Sur, municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, para uso de ornato, uso fiscal ornato, con una vigencia de quince años contados a partir del 25 de mayo de 2016.
- II. Mediante formato oficial recibido el 17 de febrero de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Tomás Patricio Braniff Suinaga** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-184/16.
- III. **Tomás Patricio Braniff Suinaga** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-184/16  
EXP: 296/VER/2015  
C. A.: 16.27S.714.1.16-18/2015**

conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-184/16 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Tomás Patricio Braniff Suinaga**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Tomás Patricio Braniff Suinaga** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de cambiar el uso otorgado de ornato a uso agropecuario.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **Tomás Patricio Braniff Suinaga** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-184/16  
EXP: 296/VER/2015  
C. A.: 16.27S.714.1.16-18/2015**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-184/16, en cuanto al uso otorgado para quedar como sigue:

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL CONCESIONARIO** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **46,308.16 m<sup>2</sup>** (cuarenta y seis mil trescientos ocho punto dieciséis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Barra Sur, localidad de Playa Barra Sur, municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **pastoreo de ganado (20 vacas y 40 crías de la raza beef master)**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **actividad económica primaria (ganadería), [...]**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-184/16  
EXP: 296/VER/2015  
C. A.: 16.27S.714.1.16-18/2015**

rubro, por lo que **Tomás Patricio Braniff Suinaga** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Tomás Patricio Braniff Suinaga** que el expediente 296/VER/2015 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

OJBC\*CACR\*AMJS